

# administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## **VILLARTA DE SAN JUAN**

**ANUNCIO** 

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal	852.100,42
ll l	Gastos corrientes en bienes y servicios	887.300,00
III	Gastos financieros	4.000,00
IV	Transferencias corrientes	149.850,00
VI	Inversiones reales	139.244,84
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	45.220,74
TOTAL GASTOS		2.077.716,00

#### Estado de ingresos:

I Impuestos directos II Impuestos indirectos III Tasas, precios públicos y otros ingresos IV Transferencias corrientes V Ingresos patrimoniales VI Enajenación de inversiones reales VII Transferencia de capital	914.000,00 65.500,00 504.000,00
III Tasas, precios públicos y otros ingresos IV Transferencias corrientes V Ingresos patrimoniales VI Enajenación de inversiones reales	
IV Transferencias corrientes V Ingresos patrimoniales VI Enajenación de inversiones reales	EU4 000 00
V Ingresos patrimoniales VI Enajenación de inversiones reales	504.000,00
VI Enajenación de inversiones reales	573.116,00
	21.100,00
VII Transferencia de capital	0
vii iransferencia de capitat	0
VIII Activos financieros	0
IX Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	2.077.716,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO.

(A) FUNCIONARIOS DE CARRERA								
Denominación plaza	Nº plazas	Vacantes	Grupo	Nivel	Escala	Subescala		
Secretario-Interventor	1		A1	26	Habilitado Estatal	Secretaría-Intervención		
Administrativo	3		C1	22	Administración General	Administrativo		
		1 (1)	C1	20	Administración General			
Auxiliar Administrativo (1) (2)	2	2	C2	18	Administración General	Auxiliar Administrativo		
Arquitecto (2)	1	1	A1	25	Administración Especial	Técnico		
Oficial Policía Local	1		C1	21	Administración Especial	Oficial Jefe de Policía Local		
Guardia Policía Local	2		C1	19	Administración Especial	Servicios especiales		
Guarda Rural (2)	1	1	C2	10	Administración Especial	Servicios especiales		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- (1) Plazas que en la actualidad se están cubriendo por personal laboral de carácter temporal.
- (2) Plazas que en la actualidad se están cubriendo por funcionario interino. PERSONAL LABORAL.

C.1 Personal laboral de carácter temporal:

Denominación puesto de trabajo	Nº de plazas	Titulación exigida
Bibliotecario	1	Diplomado
Oficial de obras y servicios	1	Certificado Escolaridad
Encargado de instalaciones deportivas	1	Certificado Escolaridad
Peón Servicios Múltiples	1	Certificado Escolaridad
Peón limpieza	5	Certificado Escolaridad
Gobernanta vivienda tutelada	1	Certificado Escolaridad
Limpiadora vivienda tutelada	2	Certificado Escolaridad
Auxiliar de ayuda a domicilio	4	Certificado Escolaridad
Auxiliar dependencia (fin de semana)	2	Certificado Escolaridad
Directora Escuela Infantil	1	Diplomado
Coordinador U.P.	1	Graduado ESO
Técnico Escuela Infantil	1	Técnico Superior
Monitores Universidad Popular	7	Certificado Escolaridad
Profesor de Educación de Adultos	1	Diplomado
Operario Limpieza	1	Certificado Escolaridad

Número total de plazas de funcionarios de carrera	11
Número de plazas de funcionarios cubiertas por interinos	3
Número de plazas de funcionarios vacantes	5
Número total de personal laboral fijo	0
Número total de personal laboral temporal	32
Número total de funcionarios de empleo eventual	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.- La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

#### Anuncio número 6777

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.